



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01343-00
CUADERNO: 2 -FÍSICO -

Téngase por agregada, la solicitud obrante a folios 33 y 34, presentada por la parte demandante, se dispone:

No se accede a la solicitud de medidas cautelares, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado.

De otra parte, tenga en cuenta la memorialista, que se libró oficio No. 0493 del 06 de julio de 2021, dirigido a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, informando, lo acordado en audiencia de fecha 27 de marzo de 2021, el que, fue retirado por la profesional el día 21 de octubre de 2021, para su diligenciamiento.

Frente a la solicitud presentada en el numeral 3º de su escrito, de convocar al demandado para incrementar la cuota alimentaria, no se accede por improcedente, en razón, a que no es del resorte del presente proceso, por lo que deberá adelantar el proceso correspondiente.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **093**

HOY: **23 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria